

Normas para la utilización del logo y de la imagen corporativa de la sociedad Española de Cirugía Bucal – SECIB-

La Sociedad Española de Cirugía Bucal tiene entre sus objetivos contribuir a la mejora científica y formación continuada de sus afiliados, promover el desarrollo de la Cirugía, con especial énfasis en la investigación en Cirugía Bucal, asesorar a los organismos públicos y sociedades privadas en materia de Cirugía Bucal, colaborar con las Universidades en el desarrollo científico y tecnológico, fomentar la colaboración con otras sociedades nacionales e internacionales a fin de establecer programas científicos y de desarrollo y excelencia profesional comunes.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos la SECIB por un lado desarrolla sus propias actividades científicas organizadas en forma de reuniones, cursos, simposios, conferencias o talleres prácticos y por otro puede además avalar (“patrocinar”) y otorgar el uso de su logotipo a aquellas actividades surgidas de otras entidades tanto públicas como privadas cuyos programas y objetivos coincidan con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de la Cirugía Bucal.

Por esta razón, la Sociedad esta abierta a conceder los avales que le sean solicitados para actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

Las actividades que pueden ser avaladas son:

1. Actividades científicas desarrolladas por otras Sociedades Científicas
2. Actividades científicas desarrolladas por Casas Comerciales
3. Documentos de Consenso
4. Proyectos de investigación con financiación pública o privada
5. Publicaciones sobre el área de la Cirugía Bucal
6. Cualquier otra actividad científica de interés para la Cirugía Bucal, tales como reuniones, jornadas, cursos, simposios, conferencias, talleres.

Para llevar a cabo la solicitud de aval y uso del logotipo, los promotores de cualquier actividad científica susceptible de ser avalada deben hacerlo mediante la presentación del “Impreso de Solicitud de Aval” (Anexo 1) y el programa científico del evento, remitiéndolo a la Secretaría Técnica de la SECIB. Dicha solicitud debe ir firmada por el responsable científico de la actividad a desarrollar y remitida con un plazo mínimo de 3 meses antes de la celebración del evento.

La Secretaría Técnica hará llegar dicha solicitud al Comité de Evaluación asignado para su valoración.

El Comité de Evaluación emitirá un escrito que hará llegar a la Junta Directiva de la Sociedad, en el que conste el resultado de su valoración indicando sus conclusiones. Cada Comité de Evaluación valorará las Solicitudes de Aval siguiendo los criterios establecidos en su documento interno (Anexo 2) por la SECIB para tal fin.

Será la Junta Directiva quien en última instancia acepte o rechace la concesión del aval para cada solicitud presentada.

Tanto la denegación como la concesión del aval serán comunicados al interesado por escrito en un plazo de 15 días a partir del inicio del trámite de solicitud.

La concesión definitiva del aval y uso del logotipo quedarán condicionadas a la firma del Documento de Declaración de Conformidad (Anexo 3) en el que figuran las condiciones y términos del uso del aval así como del logotipo de la SECIB.

Una vez obtenida la aprobación de concesión de aval por parte de la Junta Directiva de la SECIB y firmada la Declaración de Conformidad, el responsable de la Actividad Científica deberá enviar una copia del programa definitivo a la Secretaría de la SECIB para su divulgación entre los socios.

La SECIB se reserva el derecho a realizar los controles necesarios de las actividades avaladas pudiendo revocar dicho aval si corroborara el incumplimiento de lo establecido.